



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1997/L.5  
14 de agosto de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
49º período de sesiones  
Tema 2 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL  
Y DE SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES  
Y EN ESPECIAL EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:  
INFORME DE LA SUBCOMISION DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 8 (XXIII)  
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Bossuyt, Sr. Boutkevitch, Sra. Daes, Sr. Eide, Sra. Ferrero Ucros,  
Sra. Palley y Sr. Weissbrodt: proyecto de resolución

1997/... Situación de los derechos humanos en el Congo

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las  
Minorías,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de  
promover y proteger los derechos humanos enunciados en la Carta de las  
Naciones Unidas y detallados en la Declaración Universal de Derechos Humanos  
y en otros instrumentos aplicables de derechos humanos,

Consciente de que el Congo es Parte del Pacto Internacional de Derechos  
Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles  
y Políticos y el primer Protocolo Facultativo del mismo, la Convención  
Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación  
Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de  
discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño,  
la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los cuatro Convenios  
de Ginebra de 1949,

Recordando el Pacto de Paz de 24 de diciembre de 1995 en que las Partes convinieron en el desarme general y la disolución de las milicias,

Acojiendo con satisfacción el alto el fuego de mediados de julio de 1997 y la continuación de las conversaciones para la solución del conflicto celebradas en Libreville en el marco del Comité de Mediación Nacional,

1. Expresa su preocupación ante:

a) El hecho de que no se haya aplicado plenamente el Pacto de Paz de 24 de diciembre de 1995;

b) Los informes sobre centenares de muertes, en particular de niños y otros civiles, en la lucha entre comunidades que ha ocurrido desde comienzos de junio de 1997, así como ante la continua pérdida de vidas en la ciudad de Brazzaville;

c) Los informes sobre miles de personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares en la ciudad de Brazzaville durante la lucha entre comunidades;

d) Las denuncias de torturas de que son responsables las partes en el conflicto;

e) Las constantes dificultades experimentadas por el Gobierno del Congo y las organizaciones humanitarias para prestar atención médica y otros servicios sociales en la ciudad de Brazzaville;

f) La política de disparar sin previa advertencia anunciada por el Ministro de Seguridad en enero y luego aparentemente suspendida, aunque no se ha anunciado la anulación oficial de dicha política;

g) El hecho de que no se hayan podido celebrar las elecciones presidenciales;

2. Pide al Gobierno del Congo y a todas las partes en el conflicto que:

a) Cumplan con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional en materia de derechos humanos y de derecho humanitario y que pongan fin a los abusos;

b) Creen condiciones en que sea posible prestar atención médica así como otros servicios sociales en la ciudad de Brazzaville;

c) Establezcan una comisión electoral imparcial, respetada e independiente a fin de que organice las elecciones, permitan la realización de elecciones libres e imparciales, convengan en respetar los resultados de

las elecciones, teniendo en cuenta la necesidad de diversidad en la composición étnica del Gobierno, y constituyan una sociedad civil para el mantenimiento de los derechos humanos y la paz;

d) Elaboren medidas de creación de confianza de manera que el pueblo de todas las partes del Congo pueda disfrutar una vez más de libertad de circulación;

e) Elaboren mecanismos de transparencia de modo que todos sepan cómo se distribuyen y gastan los ingresos del Gobierno;

f) Permitan el acceso de un órgano humanitario reconocido y cooperen con él en proteger los derechos de los detenidos en todo el país, así como en la protección de la población civil del país;

g) Lleven a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales de las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional y hagan comparecer a los responsables ante la justicia;

3. Decide recomendar que la Comisión de Derechos Humanos examine la situación de los derechos humanos en el Congo en su próximo período de sesiones y, si la Comisión no puede tomar ninguna medida sobre la situación de los derechos humanos en el Congo, prosiga el examen de la cuestión en su 50° período de sesiones con arreglo al mismo tema del programa.

-----